



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede donde la secuestre se pronuncia frente al requerimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q, 23 de febrero de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2014-00205-00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la representante legal de Auxiliares Judiciales.com sobre la imposibilidad de efectuar la entrega de los bienes inmuebles dejados bajo su custodia, se torna necesario **COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Armenia en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P. a fin de que realice la entrega de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 280-81629, 280-81630, 280-81647, 280-81660 a los herederos de la señora Ana Ilma Montoya de Duque (fallecida) o en su defecto a la persona que lo tenía al momento de la diligencia de secuestro.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, copia del presente auto y del fechado el 29 de noviembre de 2021 (archivo 11pdf).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1cf478b1e265ae921d9dbd190b2905bb1eacad699a2587c835940cb8d73638**

Documento generado en 24/02/2022 11:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>